

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS

QUE CELEBRAMOS POR UNA PARTE EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA C. LCDA. FEDRA DEL ROCIO GUZMÁN YURIAR, AL QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO, SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE EL LIC. ANSELMO DE JESUS MATAMBU PRADO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### D E C L A R A C I O N E S:

#### I.- DECLARA "EL INSTITUTO"

- a) Que es un ente paramunicipal de Orden Público con responsabilidad Jurídica y Patrimonio propio y cuenta con Registro Federal del Contribuyente Número **IMM140113F91**.
- b) Que la C. Lcda. Fedra del Rocío Guzmán Yuriar, cuenta con nombramiento de Directora de "EL INSTITUTO", y cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, el cual se sustenta en el artículo 13 fracción IV del Decreto de creación de fecha 24 de diciembre de 2013 y publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE SINALOA" número 006 de fecha 13 de enero de 2014.
- c) Que tiene su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el palacio municipal que se encuentra ubicado en Avenida Gabriel Leyva Solano s/n C.P. 82700, de la ciudad de la Cruz, Elota, Sinaloa;
- d) Con la representación que ostenta como directora del "Instituto", manifiesta que requiere de los servicios profesionales de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" consistentes en brindar Asesorías y Pláticas de sensibilización en materia de Género, dirigidas a personal de la Administración Pública Municipal y la Ciudadanía en General, la cual realizará esta función de manera independiente, comenzando sus servicios en la fecha del 01 de Mayo y finalizando el 31 de Diciembre de 2017.

#### II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) Que es una persona física, que se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], manifestando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.



- b) Su domicilio legal se encuentra establecido en 16 de Septiembre No. 1620, Colonia Rafael Buelna, CP 80260 en Culiacán Rosales, Sinaloa, México.
- c) Que el **Lic. Anselmo de Jesús Matambu Prado**, cuenta con los conocimientos profesionales y legales, así como la experiencia, capacidad y aptitudes necesarias para desarrollar los servicios contratados para "**EL INSTITUTO**", establecido **en el inciso d), de la declaración I, (primera) de este instrumento**; así mismo reconoce estar en posibilidad y disponibilidad de cumplir con esas funciones bajo la contratación de servicios profesionales, mediante el pago de honorarios y sin sujeción a reglas y condiciones laborales;
- d) Para los fines legales de este Contrato, expresamente reconoce su voluntad de prestar sus servicios de manera independiente, en una relación en la que no exista dependencia ni subordinación de parte suya, respecto del beneficiario de los servicios profesionales contratados.

### III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

**ÚNICA.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración de este acto y que cuentan con la suficiente capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento.

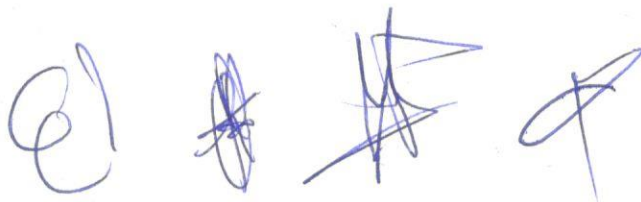
Expuesto lo anterior, sujetan sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

### C L A U S U L A S

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente contrato es establecer las bases de entre las "LAS PARTES", en las materias de brindará asesorías y pláticas se sensibilización en materia de Género, dirigidas a personal de la Administración Pública Municipal y la Ciudadanía en General.

**SEGUNDA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** brindará asesorías y pláticas, dirigidas a personal de la Administración Pública Municipal y la Ciudadanía en General, por el período del 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2017.

**TERCERA: "LAS PARTES"** acuerdan que el costo total de los servicios mencionados en cláusula SEGUNDA del presente Contrato, las cuales tendrá un costo total de [REDACTED] incluido los impuestos correspondientes, cantidad que "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" El pago de referencia será efectuado de la siguiente manera:





a).- Recibirá la cantidad de [REDACTED], cada día último de los meses de Mayo a Diciembre de 2017.

Lo anterior será previa presentación por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de la factura o las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, los pagos se harán mediante cheque bancario de la cuenta bancaria a nombre del INSTITUTO.

**CUARTA: EL PAGO** de los honorarios por parte del "INSTITUTO" y el documento comprobatorio que con motivo de ello se expida, se entenderán como complementación y finiquito total de las obligaciones surgidas para el "INSTITUTO" con motivo de los servicios otorgados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por lo que en tal supuesto y para todo efecto, aquel quedará liberado de cualquier responsabilidad derivada de las actividades realizadas por éste.

**QUINTA. RESPONSABILIDAD.** "LAS PARTES" se obligan a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, aun después de concluidos los efectos del presente instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos, resultados o productos ya sea en forma parcial o total derivados del presente contrato, por lo que el incumplimiento de esta cláusula dará origen a la rescisión del presente instrumento, así mismo queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrá responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

#### **SEXTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

##### **EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS:**

- A. Impartir las Asesorías y Pláticas personal de la Administración Pública Municipal y la Ciudadanía en General.
- B. Entregar al final de cada uno de las Asesorías y Pláticas, un cuadro de resultados con los datos de los participantes que a continuación se mencionan:

- Bitácoras de las Asesorías y Pláticas
- Resultados las Asesorías y Pláticas

##### **DEL "INSTITUTO":**

A. Cubrirá los requerimientos específicos para el correcto desarrollo de los cursos, mismos que "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" le solicitará por escrito.

B. En caso de ser necesario, facilitar a los que reciban las Asesorías y Pláticas, material de apoyo.



**SEPTIMA: "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se obliga a cumplir con las actividades contratadas siguiendo las normas de responsabilidad, ética y moral, que son propias de toda actividad profesional.

**OCTAVA.** Convienen "LAS PARTES, que el personal que sea contratado por cada una de ellas para la ejecución del presente instrumento, estarán relacionadas exclusivamente con quien las contrate y cada una de la partes asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

**NOVENA:** Las partes convienen en que el presente contrato es de naturaleza civil por sus propias características, y no es creador de relación alguna en la que se produzcan situaciones de subordinación o dependencia de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" con respecto del "INSTITUTO" ni en sentido inverso. Por ello, las partes reconocen que no se origina relación laboral alguna y quedan por tanto, liberadas de cualquier responsabilidad de esa índole.

**DECIMA:** Las partes acuerdan que en virtud de que "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" desempeña una actividad preponderante y habitual en la prestación de servicios profesionales de manera independiente con otros organismos o personas físicas o morales, y por tal circunstancia "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", no estará ligado de manera exclusiva a "EL INSTITUTO", quedando en completa libertad de ofrecer y prestar sus servicios, siempre y cuando ello no menoscabe su desempeño en las actividades contratadas mediante este instrumento.

**DECIMA PRIMERA: "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se obliga a guardar absoluto secreto y estricta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba del "EL INSTITUTO" o que directamente perciba con motivo del desempeño de las actividades contratadas.

**DÉCIMA SEGUNDA: COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES"** acuerdan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente contrato; se efectuarán por escrito por personas debidamente acreditadas y autorizadas por "LAS PARTES" y se considerarán debidamente enviadas si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en el capítulo de declaraciones.

**DÉCIMA CUARTA:** En cualquier momento, "LAS PARTES" podrán enmendar, modificar o crear disposiciones complementarias, adendums, a este contrato y sus anexos, cuando así lo consideren pertinentes, teniendo únicamente validez, si estos cambios se establecen, por escrito y es suscrito por las mismas.

**DECIMA QUINTA:** Las partes manifiestan y reconocen que en la celebración de este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, ni vicio alguno que invalide el consentimiento de las partes, por lo que están plenamente conscientes de su contenido y lo

The image shows several handwritten signatures in blue ink at the bottom of the document. There are approximately five distinct signatures, some appearing to be initials or full names, written in a cursive style.



aceptan y se obligan en los términos pactados, renunciando desde ahora a impugnar nulidad por cualquier concepto o argumento.

**DÉCIMA SEXTA. LEGISLACION APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.** Para las controversias derivadas de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Culiacán Sinaloa, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y fuerza legal de este contrato, se elabora por triplicado de conformidad, firmando al calce y rubricando al margen todos los que en ella intervinieron para constancia legal correspondiente, en la ciudad de la Cruz, Elota, Sinaloa, el día 01 de mayo del año dos mil diecisiete.

**POR " EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**

  
**LIC. ANSELMO DE JESUS MATAMBÚ PRADO**

**POR "INSTITUTO"**

  
**LIC. FEDRA DEL ROCIO GUZMÁN YURIAR**

DIRECTORA DEL

INSTITUTO MUNICIPAL DE  
LAS MUJERES DE ELOTA

**TESTIGOS**

  
**PSIC. ROBERTO DELGADO ROSETE**

  
**C. MARÍA ELIZABETH VAZQUEZ VELÁZQUEZ**

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO EN MATERIA DE IMPARTICION DE ASESORÍAS Y PLÁTICAS EL DIA 01 DE MAYO DE 2017 POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE ELOTA.**

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
MATAMBU  
PRADO  
ANSELMO DE JESUS

SEXO: H

CLAVE DE ELECTO

ESTADO 25 MUNICIPIO SECCION

LOCALIDAD 0001 EMISION 2017 VIGENCIA 2021

RESIDUOS ELECTORALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

INE

EDMUNDO AMORO MORA  
SECRETARIO SUBSTITUTO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA  
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN  
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Clave:

[Redacted] 2

Nombre:

ANSELMO DE JESUS MATAMBU PRADO



Soy México

Fecha de inscripción

[Redacted]

Folio

[Redacted]

Entidad de registro

[Redacted]



125008199700575

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ANSELMO DE JESUS MATAMBU PRADO

PRESENTE

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2017

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>